PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NUMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 3.° Mahon, jueves, 12 de Julio de 1883. N.° 610.

MAHON

La delegacion especial del Gobierno en Mahon

(Conclusion)

El Sr. Ministro de la **Gobernacion:** Voy á lo que creo que era el objeto principal de la peroracion del Sr. Villalba, es á saber: la existencia de dos Delegaciones, á pesar del precepto terminante de la ley provincial, á pesar de las palabras vertidas aquí en la discusion por el Sr. Dávila y á pesar de lo que yo mismo dije al discutirse la ley y que el Sr. Villalba Hervás ha leido. Pero antes de entrar en el fondo de la cuestion, yo quisiera que el Sr. Villalba Hervás, que extrañaba no encontrar ni en mis signos siquiera una respuesta inmediata á la pregunta que voy á dirigirle. ¿Cree S. S. que los autores de la ley provincial (y al decir autores hablo de los confeccionadores, de los que dirigieron la discusion de este proyecto, que autores en realidad son el Congreso, el Senado y el Rey) no padecieron omision alguna al suprimir todas las Delegaciones de provincias?

¿Cree S. S. que en esta materia la ley es completa y no se ha padecido omision de ningun género? *(El señor Villalba Hervás: ¿Y compete al Ministro de la Gobernacion el reformar la ley?)* Esa es una segunda pregunta á que contestaré yo despues; ahora lo que deseaba del Sr. Villalba Hervás es una contestacion á la mia: ¿Cree el Sr. Villalba Hervás que no hemos padecido omision ninguna dejando sin Delegaciones á las provincias de Baleares y Canarias, porque no hay para que omitir los nombres cuando en la conciencia de todos está el verdadero interés de este debate¿ ¿Cree el Sr. Villalba Hervas que en esta parte la ley responde á las verdaderas necesidades de aquellas provincias? *(El Sr. Villalba Hervás: Ya contestaré á S. S.: por de pronto la ley es ley.)* Si S. S. no cree que puede contestar á la pregunta en el acto, yo me permito creer que es porque S. S. juzga que no es asunto que pueda resolverse con una simple afirmacion ó negacion.

Aquí hay algo que no todos decimos, y que yo, pecando quizás de exsivamente ingenuo y franco, voy á decir. La ley provincial no satisfizo una necesidad positiva en esta parte; el objeto que la comision y el Congreso se propusieron al consignar en el artículo, me parece que el 18, la supresion de todos los subgobiernos, ó Delegaciones como ahora se llaman, fué el de suprimir un arma política que antes tenian en su mano los Gobiernos, disminuir un gasto y limitar por lo mismo la facultad de crear unos como Alcaldes Corregidores que á la sombra del precepto legal en diversas localidades de España se habian establecido.

Esto lo anuló la comision de que yo tuve la honra de ser Presidente: esto se opone no sólo al texto, sino al espíritu de varias de las cuestiones y que yo por mi parte no he olvidado, sino que, por el contrario. reivindico y recuerdo con gusto; pero hay necesidades administrativas que llenar, necesidades positivas de la Administracion y de las provincias, de las cuales puedo hablar con tanto más desembarazo, cuanto que no he tenido yo iniciativa en esta materia; pero declaro desde ahora justa y necesaria esta iniciativa, porque la supresion de esas Delegaciones que pudiéramos llamar de carácter político, esas Delegaciones cuyo establecimiento quedaba al arbitrio de los Gobiernos, no quiere decir que debieran suprimirse las que funcionan en las islas Canarias.

El Sr. Villalba Hervás sabe de sobra que las provincias á que me refiero, las provincias formadas por un grupo de islas que se llaman Canarias y Baleares, tienen condiciones geográficas, topográficas é históricas totalmente distintas de las demas. ¿Qué hizo mi digno predecesor al encontrarse con esta falta? Pues por un decreto que se ha publicado, y por consiguiente no encierra irregularidad de ningun género, y que no hizo más que satisfacer una necesidad apremiante, restableció la delegacion de Canarias con carácter temporal, si no me equivoco. Sea de esto lo que fuere, el Sr. Villalba Hervás recordará tambien que yo al discutir otras reformas propuestas por S. S. á la vigente ley provincial, manifesté con toda ingenuidad al Congreso que la experiencia habia demostrado en efecto que esta ley provincial vigente era, á mi juicio, superior en muy alto grado á las precedentes.

Sin embargo; en la práctica se habian de descubrir precisamente algunos defectos, algunos lunares que han de exigir dentro de un plazo más ó menos largo una pequeña reforma; y cuando esa reforma se proponga, que yo he aplazado, entre otras circunstancias, como tambien expliqué á la Cámara, por la de ser muy reciente la ley provincial; cuando esa reforma se proponga, el Parlamento será árbitro de determinar las condiciones y las necesidades de esas dos Delegaciones y el nombre que hayan de tener. Creo que he dicho lo bastante para justificar el acuerdo de mi digno predecesor.

. . . .

El señor Villalba Hervás: —Cuando yo argumentaba aquí en el terreno puramente legal, el señor Ministro de la Gobernacion se defendia hablando de deficiencia de la ley. Pues yo pregunto á S. S.: ¿es atribucion del Gobierno ó es atribucion de las Córtes con el Rey, en el sistema que hoy rige, modificar las leyes y ampliarlas á casos excluidos expresamente por el texto de las mismas? ¿Ha sido esta siquiera una omision llevada á cabo por olvido é inconscientemente? ¿Pues no proponian el Sr. Gonzalez de una manera clara, terminante, explícita, que continuasen ciertos Subgobiernos reservándose la accion de otros y la comision de que S. S. formaba parte, no borró este artículo y arrancó de manos del Gobierno esa facultad? ¿Fué esta, una omision en la redaccion de la ley, fué un olvido involuntario, ó fué una disposicion perfectamente meditada como que se encaminó á reformar el proyecto de ley presentado por el Gobierno?

. . . .

Dice S. S. que no se han creado más que dos Delegaciones. S. S. lo dice y yo debo creerlo, pero, á la verdad es extraña coincidencia que la partida señalada en este presupuesto para esas dos delegaciones y las demás que puedan crearse sea, con diferencia de 250 pesetas, la misma que figuraba para el personal de los suprimidos Subgobiernos, y que en el personal de órden público suceda lo propio con la baja de 625 pesetas. Esta igualdad de cifras induce á sospechar que si no se ha realizado aún el restablecimiento con el nombre de Delegaciones de cinco ó seis Subgobiernos que antes pagábamos, parece que el Gobierno está en camino de llevarlo á cabo para que el agravio á la ley sea así más completo.

De todos modos, la existencia de esos dos Subgobiernos, disfrazados de Delegaciones, me basta para poder acusar al Gobierno de flagrante ilegalidad, y para afirmar que se ha infringido la ley provincial por medio de un decreto, del cual no se ha dado cuenta de él á las Córtes y mucho ménos de los ocho dias que la misma señala.

Ha dicho el señor Ministro de la Gobernacion que estas que él llama Delegaciones, que llevan ya carácter permanente, que contra la ley y contra las manifestaciones de la opinion existen desde que se suprimieron los Subgobiernos, que de hecho continúan subsistentes, obedecen á especiales condiciones geográficas. ¡Ah, señor Ministro de la Gobernacion! Si á las condiciones geográficas se hubiera atendido siempre, no se hubiera librado una campaña tan ruda como se libró, no en este Parlamento, sino en otras partes, contra la administracion de justicia en la provincia de Canarias; porque ha de saber S. S., como sabe el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, de cuyos labios he tenido el gusto de oir manifestaciones sumamente conformes con la manera de ver de toda persona imparcial en este punto, que en las islas Canarias no se ha creado ninguna Audiencia de lo criminal; que sólo existe la Audiencia del territorio que no radica tampoco en la capital de la provincia, y por consiguiente, que la justicia criminal no se puede administrar debidamente en un país fraccionado en siete pedazos de tierra, como las islas Canarias; y sin embargo de estas consideraciones, que se han hecho valer en distintas ocasiones y por diferentes conductos en este Parlamento y fuera de él, no se han tenido presentes las condiciones geográficas de aquel Archipiélago al llevar allí las reformas judiciales, y se ha resistido la creacion de una Audiencia de lo criminal en la capital de la provincia, que es indispensable para que el planteamiento del juicio oral y público pueda realizarse en condiciones racionales.

De manera que la especialidad de la situacion geográfica de las islas Canarias sirve de fundamento al señor ministro de la Gobernacion para justificar la creacion de las ilegales Delegaciones y no ha sido bastante para dotar á aquella capital de provincia de una audiencia de lo criminal sin lo cual, repito, y tengo que insistir en ello no es posible plantear con buen exito, y hasta el juicio oral y público. Vea S. S. como sus propias declaraciones envuelven una condenacion de ese Gobierno, condenacion que no se extiende al Sr. Ministro de Gracia y Justicia porque S. S., consta así, ha manifestado á todos los Diputados por Tenerife y á otras personas respetables que estaba plenamente convencido de la Justicia de nuestras reclamaciones.

Divide el Sr. Ministro de la Gobernacion las Delegaciones de que nos estamos ocupando en Delegaciones temporales y otras que no tienen ese carácter. Yo, señores, declaro que no encuentro ni vestigios en esa distincion en la ley: la ley solo habla de Delegaciones que pueden establecerse por sucesos extraordinarios ó acontecimientos relacionados con el órden público. Entre esas Delegaciones ¿no está la de Canarias? Pues no adivino á qué otra clase pueda pertenecer. Yo entiendo que todas ellas, que solo han podido ser creadas por circunstancias excepcionales, han de ser tan breves, como transitorios son siempre los motivos de su instalacion. De suerte que esa distincion verdaderamente escolástica que quiere establecer S. S. no puede admitirse por contraria á la letra y al espíritu de la ley provincial.

. . . .

Que la consignacion de la correspondiente partida en el actual presupuesto sea igual á la que figuraba en los anteriores antes de la supresion de los Subgobiernos es sumamente singular. Este es un fenómeno verdaderamente extraño, sobre el que quisiera yo oir la opinion de las personas mas competentes sobre esto, porque á mi juicio, ó no tiene explicacion posible, ó resulta que con el nombre de Delegados se han querido conservar los extinguidos Subgobernadores, burlando así el precepto de la ley mixtificando su pensamiento.

Y aquí me cumple hacer una observacion, y es que como además son desconocidas en los pueblos como lo son por el Parlamento, las funciones de los nuevos Delegados, cuando se cometan contra ellos ciertos actos que realizados contra un Subgobernador habrian constituido el delito de desacato, en el caso que nos ocupa faltaría la posibilidad legal de establecer tal calificacion; porque como nadie conoce los límites de las funciones de la mencionada autoridad, mal podría averiguarse si al ser injuriado, por ejemplo, se hallaba en el ejercicio de sus funciones, ó el hecho habia tenido lugar con ocasion de ellas, que es lo que el Código penal exige.

¡Brillante porvenir el de esos desdichados funcionarios el dia en que los pueblos se propongan aquilatar la obediencia dentro de la ley que ha de prestárseles! es preciso decir las cosas claras; y yo, hombre de ley ante todo; yo que proclamo el principio de respeto y obediencia á todas las Autoridades legalmente constituidas, declaro, sin temor de que se me contradiga, que una Autoridad que no nazca de la ley y cuyas atribuciones se conservan en impenetrable misterio no puede aspirar nunca á ser obedecida.

. . . .

El Sr. Ministro de la **Gobernacion** (Gullon): Suponia yo que no necesitaba insistir mas sobre las consideraciones que antes expuse al Sr. Villalba Hervás y á la Cámara, y que por lo visto no han logrado convencer á este señor Diputado. El **de-**

creto de creacion de los dos Delegados, únicos que existen en España, y sobre esto ha manifestado S. S. alguna duda, y me conviene insistir en mi afirmacion, recogiendo toda la responsabilidad que sobre ello pueda recaer; el decreto de estos dos Delegados, por cierto pedidos por las dos provincias en que radican, de estos dos Subgobernadores, tengo entendido que se publicó, y la falta de absoluta legalidad que el Sr. Villalba Hervás se ha empeñado esta tarde en demostrar á la Cámara, en primer lugar no existe ya por ningun procedimiento oculto ni subrepticio; publicado ha sido, y clara y evidente está la creacion de esos dos Delegados. (*El Sr. Villalba Hervás*: ¿Cuándo lo ha sido? ¿Lo ha sido dentro de los ocho dias que marca la ley?) No son de mi tiempo, y el señor Villalba Hervás, por muchas que sean sus exigencias, no ha de pretender que recuerde estas fechas de memoria, sobre todo no estando prevenido para este debate.

Pero como quiera que sea, habiendo yo comenzado por declarar antes que como individuo de la comision que dió dictámen sobre la ley provincial habia yo considerado al llegar á este banco, y acaso antes, que la comision misma incurrió en algun olvido, no sé por qué tiene S. S. tanto empeño en poner de relieve la responsabilidad de mis compañeros y en establecer como una disidencia entre mis compañeros y yo en este punto. Yo era individuo de esa comision, y por consiguiente, la falta que en este punto se haya cometido, mia será, como de los demás individuos de aquélla. La falta es indudable, porque por mucho que el señor Villalba Hervás aguce su ingenio no demostrará que los dos Subgobiernos á que se refiere tienen, ni han tenido, ni podrán tener un carácter político ni que se hallen en las circunstancias de los demas Subgobiernos que se han suprimido.

¿Cuántos eran estos Subgobiernos en el proyecto de ley presentado por mi antecesor? Porque S. S. parece haber indicado que mi predecesor admitia unos y otros no, y que la comision los echó abajo todos, y naturalmente, para una medida tan radical esto indicaba que tenia un concepto y un fin político; por consiguiente, no puede compararse la existencia de la facultad que hoy concede la ley al Gobierno para crear Subgobierno donde las necesidades de orden público lo hagan indispensable, con la existencia de esas dos Delegaciones puramente locales, puramente regionales, que responde á necesidades geográficas, contra las cuales hasta ahora, que yo sepa, nadie, Sr. Villalba, protesta.

Ilegalidad de la medida. Yo no sé hasta qué punto el Sr. Villalba Hervás podia tachar esta creacion de ilegal, porque al fin en la ley existe un artículo que autoriza al Gobierno para establecer temporalmente Subdelegaciones. Si esas Subdelegaciones pueden establecerse en todas partes, hasta para fines políticos, con tal que no tengan sino una existencia temporal, no creo que pueda exigírsele responsabilidad á un gobierno porque las cree.

. . . .

El señor **Villalba Hervás**: Vuelvo á insistir en lo que dije ántes al Sr. Ministro de la Gobernacion. Afirma S. S. que existen dos únicas Delegaciones; pero resulta que la cantidad que se consigna en el presupuesto es idéntica á la que se consignaba para los Subgobiernos.

Que han sido pedidas por las provincias respectivas. No sé en qué forma. Si cuando existia la legislacion del año 63 hubiéramos tratado esta cuestion, yo convendria desde luego en que no hubiera podido establecerse ningún Subgobierno sin audiencia de las Diputaciones provinciales y previos los informes de otras Autoridades; requisitos que recordó al Gobierno conserva lor en decreto del año 75 para limitar decia, la accion ministerial. Hoy ya es ocioso hablar de esto, porque el Gobierno se cree eximido de toda traba en este punto. ¿Es que las han solicitado los pueblos, en su mayor parte rurales, á los que alcanza la Delegacion de Canarias? Permítame S. S. que lo ponga en duda.

. . . .

Yo no discuto ahora la conveniencia ni la necesidad de la Delegacion de Las Palmas; trato la cuestion bajo el punto de vista legal, y digo que áun suponiendo, que es mucho suponer, la necesidad de ella; áun concediendo todo lo que quiera su señoría que en este punto se conceda, se tratra de un hecho ilegal, y basta, dado el punto de vista desde el cual yo lo examino; porque mientras me siente en este sitio, no he de traer nunca la cuestion de conveniencia para hacerla prevalecer sobre la de legalidad y la justicia. La cuestion de legalidad en la esfera del Gobierno es lo primero á que ha de atenderse: cuando la ley es deficiente, se viene al Parlamento á coregirla; pero querer imponerse al legislador en nombre de conveniencias, y esto mas ó menos ficticias, podrá estar en la práctica y en los conceptos de derecho que S. S. profesa; pero no se encuentra dentro de los que yo he sustentado y sustentaré siempre con la palabra y con los hechos.

Copiamos de «El Isleño» de ayer las siguientes líneas relativas al caso de enfermedad sospechosa ocurrido en la capital de esta provincia:

«No ha sido poca la alarma que ha producido en esta capital la muerte de una mujer acaecida anteayer mañana con apariencias coléricas, y por consiguiente, atendidas las circunstancias, sobre cuyo caso se adoptaron por la Junta provincial de Sanidad cuantas precauciones aconsejaba la prudencia y el celo más acreditado.

Por fortuna el caso no ha revestido las proporciones que al principio hizo sospechar, y las averiguaciones que se han hecho y los resultados, han venido á confirmar que queda limitado á uno de tantos otros que suelen ocurrir en esta estacion del año, con las particularidades que pudieron darle cierto carácter alarmante, pues se decia que el marido de la difunta habia llegado dias ántes de Cette, y aunque de este punto no se tengan noticias desfavorables á la salud pública, el vecindario las forjaba en su preocupada imaginacion y rodaban y crecian cual bola de nieve.

Despues se ha sabido que la difunta ya estaba enferma del colerin, cuando llegó su marido; y que en su estado delicado tomó un sofocon mayúsculo, por cuestion de intereses, con un individuo de la familia, que precipitó su fin.

Estas circunstancias, unidas á *los síntomas que presentó, idénticos á los del cólera*, como lo son los del esporádico y la disentería aguda, contribuyeron á que la alarma tomara creces y se trasmitiera á otras poblaciones de la provincia, y á que las autoridades y Junta de Sanidad mostráranse previsoras, resolviendo aislar *á las personas de la familia de la sospechosa* y proceder al enterramiento con precauciones.

Desde entonces nada nuevo ha ocurrido y la opinion pública ya no juzga el hecho del mismo modo que anteayer, considerando que no habia motivo para la alarma, si bien aplaude sinceramente que el Sr. Gobernador, la Junta provincial de Sanidad y el Ayuntamiento, muéstrense tan celosos de las vidas de sus administrados.

El Sr. Gobernador estuvo ayer tarde á ver los incomunicados en el Arrabal y prévio reconocimiento facultativo y con las consiguientes precauciones dispuso fuesen sacados de la casa y conducidos á otro punto habiendo ellos elegido un barco de los que están en franquía. La casa ha sido fumigada convenientemente; y el vecindario de Santa Catalina dió pruebas evidentes de gratitud al señor Gobernador que en persona acudia á devolverles la tranquilidad.

Esto es lo que hemos podido averiguar de los hechos y lo que creemos del caso dar por noticia á nuestros lectores, para que no se alarmen y fien en que nuestras autoridades velan por la salud pública y tienen tomadas sus medidas para mantenerla y para combatir al enemigo que intente alterarla.»

Como ven nuestros lectores, la Junta de Sanidad de Palma tomó activas precauciones para evitar el contagio; la prensa de Palma confiesa que la enfermedad presentó *idénticos síntomas* á los del cólera; y todas las personas de la familia de la atacada fueron aisladas y conducidas *á bordo de un barco en franquía*. Compárense ahora estas declaraciones de la prensa de Palma y las precauciones tomadas con la intervencion y la anuencia del señor Gobernador, con el telégrama de este que ayer nos trasmitió el señor Delegado en el cual se decia que el estado sanitario de Palma era inmejorable, y dígasenos lo que era mas oportuno, si el contenido del citado telegrama, ó la proposicion hecha por el Sr. Alcalde en la reunion de la Junta de Sanidad, de fumigar los equipajes de las personas procedentes de Mallorca.

Felizmente el caso ha sido único hasta aquí; de lo contrario, ¿quién sería el responsable de las consecuencias que pudieran sobrevenir dejando la puerta franca á una enfermedad como el cólera?

Leemos en «El Demócrata» de Palma:

«Siguen las precauciones sanitarias. Alabaremos cuanto se haga sobre este particular.

∴

En el arrabal de Sta. Catalina reina algun descontento con motivo de las medidas adoptadas por la autoridad.

∴

Se comenta algun disgusto sobrevenido entre el Sr. Gobernador y la Alcaldía.

∴

Muy satisfactorias son las noticias que tenemos referentes á salud pública, pues ningun otro caso se ha presentado que pudiera causar la mas mínima alarma, lo que hace suponer que el único sospechoso que hubo en Santa Catalina no fuera mas que un caso de cólera esporádico pero en manera alguna contagioso.»

Dice el periódico de Barcelona «La Vanguardia» en su número de ayer.

«Esta mañana, á las siete, ha fondeado junto á la escollera del E. el vapor correo de Filipinas «Santo Domingo» que zarpó de aquella capital en 1.° de Junio. Hasta las diez y media el buque continuaba anclado en el mismo punto, enarbolando en el palo mayor el gallardete que indica llevar correspondencia á bordo, y en el trinquete la bandera amarilla

De suponer es que hoy mismo saldrá para el lazareto de Mahon el «Santo Domingo», como lo reclaman las prescripciones vigentes.»

Así fué en efecto, pues el citado vapor ha fondeado en la mañana de hoy en nuestro puerto.

El Sr. Sintes Saura, teniente encargado de plazas y mercados ha impuesto hoy la correspondiente multa á un cortante que espendía carne en estado de descomposicion.

Es completamente falsa la noticia dada ayer por el «Buzon Público» de que en las oficinas municipales se haya tenido que rehacer por causa alguna el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al pasado año económico.

Esta es una de tantas *bolas* como diariamente regala aquel periódico á sus lectores.

El Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones para la subasta de la construccion de aceras de la calle de San Fernando, acordando invitar á los propietarios de dicha calle para que nombren una comision de dos individuos que intervenga en la subasta, examine y vigile las referidas obras de construccion.

En la sesion celebrada por nuestra Corporacion municipal se ha presentado el comisionado de apremios señor Espúz notificando á la misma el objeto de su cometido; el Ayuntamiento ha acordado darse por notificado y reclamar ante el señor Ministro de Hacienda de lo dispuesto por el señor Delegado de Hacienda por considerarlo injusto y arbitrario.

En la sesion de hoy ha acordado el Ayuntamiento que se derriben las bóvedas del piso de la Secretaría, y ante secretaría por amenazar ruina, segun dictámen pericial.

Han sido nombrados D. Pablo Pons Pons y D. Pedro Carreras Carreras vocales de la Junta de obras públicas de la aldea de San Clemente.

A bordo del vapor-correo ha llegado hoy nuestro querido amigo y correligionario el ex-director general de Obras públicas D. Francisco Camps y Pons acompañado de su apreciable familia.

Dámosle nuestra mas cordial bienvenida

El concejal electo D. Juan Gimier ha tomado hoy posesion del cargo, habiendo asistido á la sesion celebrada por el Ayuntamiento.

Mejor enterados debemos asegurar que carece de fundamento la noticia que dimos ayer sobre haber solicitado una plaza de ausiliar del Lazareto sucio de este puerto para mientras duren las presentes circunstancias, el médico titular de Villacarlos D. Ramon Menendez.

—

Pasageros llegados hoy á bordo del «Puerto-Mahon».

DE BARCELONA

D. Jaime Moisi y hermano, Francisco Soler, Jaime Cudradas, Amalia Mora y sobrina, Matilde Valera y una hija, Avelina Ugarte, Arnaldo Martin, Alejandro Faurouze, Augusto Camps, Francisco García, Margarita Sintes, Antonia Sintes, Antonio Utjes, Josefa Andreu, Luis Chenon, Petra Rodriguez, Clotilde Diez, María Sintes y tres hijas, Rosa Barreras, Clara Hernandez y su hijo, 5 soldados, Bibiana Larosa, Miguel Piñol, Dionisio Sintes, Jaime Girones, Juan Carbonell, Francisco Socías, José Camps, Márcos Montañés, José Anselmo, Ramon Pinent, Cárlos Femenías, Miguel Pons, Francisco Moll, esposa y un hijo, Francisco Camps y su hija.

DE ALCUDIA

D. Antonio Torres, María Tur, Mariana Fábregues y una hija, Juan Prats y un hermano, Nicolas Gelabert, Juan Riudavets, Juan Lladó, Antonio Pons.—Total 59.

—

BOLSA DE MADRID

11 Julio.

4 por 100 Interior perpétuo .	64·600
4 por 100 amortizable. . . .	75·150
Billetes hipotecarios de Cuba.	95·700

—

BOLSA DE BARCELONA

11 Julio.

4 por 100 Interior..	65·850
4 por 100 amortizable	75·000
Billetes hipotecarios de Cuba.	95·250
Banco Hispano Colonial. . .	57·750
Acciones ferrocarril Francia..	77·000
Id. Norte.	107·500
Id. Alicante.	94·500
Id. Orense.	25·000
Obligaciones Francia	59·250
Id. Orense.	41·500

Correo de hoy

Ultimos telégramas

DE LOS DIARIOS DE BARCELONA

Frosdorf 7.

El Conde de Chambord ha esperimentado algun alivio desde el anochecer.

Han cesado los vómitos y ha disminuido la debilidad, habiendo podido tomar algun alimento.

Lisboa 8.

El rey de Portugal ha salido hoy con direccion á Oporto, para asistir á las fiestas que se celebrarán mañana allí, con motivo del 51 aniversario del triunfo del ejército constitucional contra el absolutismo.

Paris 8.

La entrevista del conde de Chambord con los príncipes de Orleans, duró solo 4 ó 5 minutos.

Fué muy afectuosa, pero al decir de los orleanistas no revistió caracter político.

El conde de Chambord se muestra muy agradecido á la visita de dichos príncipes.

El Papa envió ayer telegráficamente su bendicion al conde de Chambord.

San Petersburgo 8.

Ninguna potencia ha adoptado precauciones tan rigurosas contra el cólera como Rusia.

La noticia de que China está haciendo grandes armamentos es exajerada.

Paris 8.

Los últimos despachos de Egipto dicen que se nota disminucion notable del cólera en los primeros puntos infestados, aunque se ha extendido algo en los pueblos inmediatos.

El gobierno egipcio y las autoridades inglesas, despliegan ahora gran rigor para impedir la propagacion de la epidemia.

Madrid 9, 5 t.

El Congreso está completamente lleno. El señor Celleruelo ha denunciado un conflicto surgido entre los trabajadores en el puerto de Pajares, de cuyas resultas hubo en la última riña tres muertos y treinta y tres heridos.

Se han presentado luego varias esposiciones.

Madrid 9, 7-15 n.

El Senado ha aprobado en votacion nominal, por 100 votos contra 58, la reforma de los artículos para el reclutamiento del ejército, y en votacion ordinaria el proyecto relativo á las subvenciones para canales y pantanos, el de primeras materias y el de policía de la imprenta.

Paris 9, 11-8 m.

Dice el *Daily News* que se ha firmado en Lóndres por el señor Nigra y los embajadores de Madagascar un tratado de amistad, comercio y navegacion entre Italia y Madagascar sobre la base de la nacion mas favorecida.

Paris 9, 1-5 t.

Neustadt, á las 10 de la mañana.—El conde de Chambord ha pasado una noche agitada, sin poder dormir, con una lijera fiebre y una debilidad extraordinaria.

Cairo 9.—Para evitar las cuarentenas impuestas en los puertos del Mediterráneo, los egipcios empiezan á dirigirse á Europa por la via de Suez á Inglaterra, donde no se halla establecida ninguna cuarentena.

Paris 9, 1-40 t.

Alejandría.—Ayer hubo 88 defunciones producidas por el cólera en Damieta, 64 en Mansourah, 9 en Samanoud, 7 en Chirbina y 1 en Alejandría.

Paris 9, 5-50 t.

En la sesion celebrada en la Cámara de los Diputados, M. Barodet, perteneciente á la extrema izquierda, ha presentado una proposicion pidiendo la amnistia de los condenados en Lyon y Monceaux-les-Mines y de Luisa Michel y sus compañeros en la causa, cuya proposicion ha sido apoyada por M. Clodoveo Hugues.

El ministro del Interior la ha combatido lisa y llanamente, diciendo que se podia amnistiar despues de una guerra civil, pero nunca por delitos cometidos en plena paz con objeto de producir un trastorno social y mucho menos despues de haber sido amenazados de muerte los jueces que pronunciaron la sentencia. Despues de este discurso la proposicion ha sido rechazada por 304 votos contra 89.

Paris 9, 9-30 n.

Saida.—El último prisionero que tenia Bou-Amema, un muchacho español de doce años, ha sido conducido por una caravana á Sebdou, y ha declarado que no habia sufrido ningun mal tratamiento.

Paris 9, 10-5 n.

Lóndres.—En la Cámara de los comunes, M. Faivert ha dicho que ha ordenado que la próxima mala de las Indias sea enviada por un vapor directamente á Inglaterra en vez de tocar en Brindis.

Madrid 10, 11 m.

Noticias oficiales procedentes de Gibraltar dicen que la salud pública es allí inmejorable.

Se insiste en asegurar que el obispo de Cádiz es designado para ocupar la silla episcopal de Barcelona.

El jueves marchará á Biarritz el señor Castelar.

Se halla enfermo el señor Gullon.

El debate que debe tener lugar esta tarde en el Congreso aumentará en importancia á consecuencia de las declaraciones que se espera ha de hacer el señor Martos.

Madrid 10, 7 n.

El Congreso ha nombrado la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de rebaja del 10 por 100 en los billetes de ferro-carriles. Todos los que la componen son ministeriales menos uno, que es el Sr. Bosch y Fustigueras.

Madrid 10, 10-30 n.

Los ministros están celebrando Consejo y tratarán de la dimision del Sr. Valera, nuestro representante en Portugal.

Paris 10, 11-16.

Cree el *Daily News* que las negociaciones entre la compañía del Canal de Suez y el gobierno ingles quedarán resueltas de una manera satisfactoria para Francia é Inglaterra siendo la cuestion más difícil la referente á la reduccion de las tarifas para el paso por el canal.

Paris 10, 2-50 t.

Neustadt, á las diez de la mañana.—El conde de Chambord no ha podido casi dormir á consecuencia de su gran debilidad.

Alejandría.—Ayer hubo 52 defunciones causadas por el cólera en Damieta, 87 en Mansourah y 17 en Samanoud.

Madrid 10, 5'45 t.

Las secciones del Congreso han nombrado las comisiones que han de dictaminar sobre el proyecto de rebaja del 10 por 100 en los billetes de ferrocarriles y el de exencion del servicio militar á los seminaristas y ambos se discutirán en la presente semana.

Créese seguro que el obispo de Cádiz, señor Guerira, ocupe la vacante de Barcelona.

El Sr. Castelar marchará el jueves á San Sebastian.

Paris 10, 10 n.

En la Cámara de los comunes M. Dilke ha dicho que las cuarentenas son ineficaces y que por lo tanto no se establecerán en Lóndres: pero verificará una rigurosa inspecion médica y se procederá á la desinfeccion de los buques sospechosos.

Madrid 10, 4'10 t.

Congreso.—El Sr. Gamazo lee un proyecto de ley sobre pago de atrasos á los maestros.

El señor Lopez Dominguez rectifica, declarando que si la izquierda obtiene el poder presentará un proyecto de ley restableciendo la Constitucion de 1869, bien reformada. Dice aludiendo á los señores Rute y marqués de Sardoal, que dentro de la mayoría hay individuos partidarios de la reforma constitucional.

A última hora el Congreso se reunirá en secciones.

Senado.—Se han votado definitivamente varios proyectos pendientes desde hace dias.

Madrid 10, 6'15 t.

Paris.—Anoche continuaba la debilidad del conde de Chambord. Habiendo cesado los vómitos, manifestó el deseo de recibir al general Charette.

Atenas.—Se ha elevado á 21 dias la cuarentena impuesta á todos los buques procedentes de los puertos de Egipto.

Madrid 11, 6'30 m.

La *Gaceta* publica una real órden suspendiendo á varios diputados de la corporacion de Cádiz.

Anoche hubo Consejo de ministros, aprobándose un decreto modificando las reglas sobre prestacion personal en Filipinas. En el aprobado se dispone que aquella prestacion sea obligatoria, si bien reduciéndola al término de 15 dias en vez de 40 hoy vigente; y se autoriza la redencion, bien por sustitucion personal, ó mediante el pago de un peso en papel.

Tambien se aprobó en Consejo un decreto sobre medidas contra la filoxera.

Hablóse del cólera y con atencion á las necesidades futuras se concedió al ministro de la Gobernacion un crédito de un millon de pesetas, para procederse á la construccion de barracones para hospitales provisionales en los puertos de levante, y otras medidas sanitarias.

En el propio consejo se acordó aceptar la dimision presentada por el Sr. Valera, de la embajada de Lisboa, designando para rempiazarle al subsecretario de Estado.

Los ministros hablaron luego de lo adelantadas que están las negociaciones para el tratado de comercio con Alemania.

Tambien hablaron de política, quedando en resolver algunas pequeñas dificultades.

Hoy llegará á esta corte el Sr. Baró.

Ayer zarpó de Cádiz, con rumbo al Africa, la goleta de nuestra marina de guerra *Consuelo*, con víveres para tres meses destinada al viaje de esploracion para determinar los límites de la posesion española de Santa Cruz de Mar Pequeña.

El conde de Chambord está gravísimo.

Bolsin.—4 por 100 interior perpétuo, contado y fin de mes, 64'60 dinero.

—

BOLSA DE BARCELONA

Cambios corrientes del 10 Julio.

EFECTOS PÚBLICOS	DINERO	PAPEL
Consolidado exterior	63'27	63'32
Tits. provisionales del 4 p°/o .	64'27	64'32
ACCIONES		
Banco de Barcelona.	84'50	85'00
Catalana general de Crédito. .	68'00	69'00
Crédito Mercantil	47'50	48'50
Banco de Cataluña.	25'50	26'00
Ferrocarril de Almansa. . .	000'00	000'00
OBLIGACIONES		
Empréstito provincial. . . .	00'00	00'00
Ferrócarril Norte de España. .	65'25	65'50
Id. Almansa	000'00	000'00
Compañía Trasatlántica. . .	97'75	98'00
CAMBIO		
Sobre Lóndres á 90 d. fecha. .	47'40	

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 12.—De Manila vapor correo de Filipinas *Santo Domingo*, cap. don Francisco Viñas con 109 trip. 99 pasajeros y efectos.

Dia 10.—De Barcelona y Alcudia vapor correo *Puerto Mahon*, capitan D. José Pons con 23 trip. 59 pas. efectos y la correspondencia.

De Puerto-Rico polacra goleta de la matrícula de Barcelona *Marcelina*, cap. D. Pablo Pagés, de 240 toneladas, con 11 trip. café y azúcar.

De Nuevitas en 54 dias dias bergantin goleta *Elegancia*, de 154 toneladas, cap. D. Luis Vidal con caoba.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.° 25.

Banco de Mahon

La Junta de Gobierno en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el dia 25 del actual á las once de la mañana en las Casas Consistoriales.

Para tener derecho de asistencia se necesita depositar veinte acciones á lo menos, cuyo depósito podrá efectuarse en las cajas de la Sociedad hasta el dia 29 del corriente inclusive.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista.

Los señores accionistas que tengan depositadas sus acciones en las cajas de la Sociedad, podrán presentarse en las oficinas de la misma desde el dia 15 á recojer las papeletas que acrediten su derecho de asistencia. Mahon 10 Julio 1883.—P. A. de la J., el secretario, José Vinent.

D. Juan Clar y Alaquer, Comisario de la quiebra de D. Francisco Vidal y Pons.

En virtud del presente se cita á los acreedores del referido quebrado á fin de que el dia 20 del actual á las 10 de la mañana se presenten por sí ó por medio de apoderado en una de las salas de la audiencia de este Juzgado al objeto de proceder en junta general al nombramiento de síndicos de la referida quiebra: pues así queda mandado en providencia de este dia dada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido.—Dado en Mahon á 4 Julio de 1883.— Juan Clar.—Ante mí, Juan Pons Esno.

Ayuntamiento de Villa-Cárlos

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamacion, por espacio de cuatro dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

Villa-Cárlos 9 de Julio 1883. —El Alcalde Presidente, Juan Ludevid.

Admon. de Loterías

de 1.ª clase núm. 5.—Mahon

Queda abierto en esta Administracion, situada en el Estanco de la Calle de la Arravaleta de esta ciudad, el despacho de billetes para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 16 de Julio.

Ha de constar de dos séries, de 26.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.268 premios para cada série, de la manera siguiente:

Premios		Pesetas
1	..... de	80.000
1	..... de	40.000
1	..... de	20.000
1	..... de	10.000
16	..... de 2.500 ...	40.000
1.244	..... de 300 ...	373.200
2	aprox. de 2.000 para los núms. anterior y posterior al del premio mayor.	4.000
2	id. de 1.000 id. para el premio segundo. ...	2.200
1.268		569.400

Mahon 7 de Julio de 1882.—El Administrador, *Diego de la Torre.*

Para vender *Lo está la casa núm. 1 de la calle de Gracia, esquina á la de la Infanta.*

Informará Juan Boada, Iglesia 9.

Nodriza *Hay una que desea hallar criatura para amamantar. Calle del Roser número 3, Villacarlos.*

FONDA BALEAR

DE

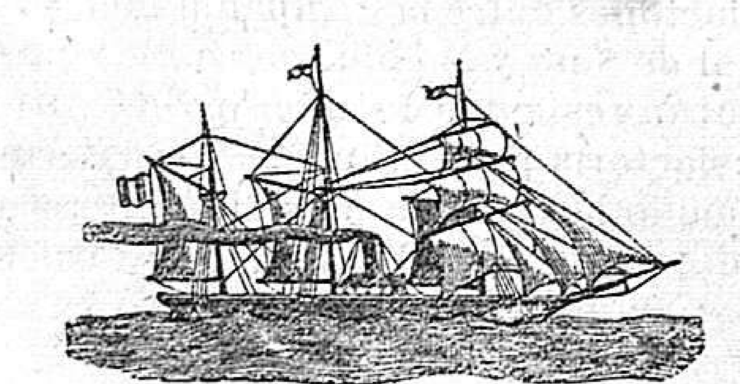
PASCUAL ALEMANY

PALMA DE MALLORCA

PLAZA MAYOR

Se sirve á la carta y en mesa redonda

La circunstancia de estar situado este establecimiento en el centro de la poblacion y por lo tanto contiguo á todos los departamentos oficiales y mercantiles y á la estacion del ferrocarril, contribuye en parte para la mayor comodidad de los señores huéspedes alojados en el mismo. La fama que desde su instalacion viene adquiriendo esta fonda, garantiza el buen trato y aseo.



Administracion de la Sociedad Mahonesa de Vapores

Cumpliéndose del 22 al 23 los compromisos del Dique de Argel, que obligaron á suspender el viaje que debia verificar el 5 del corriente el vapor correo

Nuevo Mahonés

queda fijada su salida directa para Argel el jueves 19 del actual, á las diez de su mañana.

Admite carga y pasajeros á los mismos precios tarifados entre Mahon y Barcelona.

Luego que haya limpiado el **Nuevo Mahones** sus fondos en Argel saldrá de aquel puerto para esta verificándose despues viajes quincenales con escala en Palma, hasta que se avise su terminacion con uno de anticipacion.—Mahon 6 Julio 1883.—El Administrador,—Juan Taltavul.

Criado *Hay un jóven que desea hallar colocacion. En esta imprenta informarán.*

Hojas Caidas

Coleccion de poesías

por D. Juan Benejam

Formarán un elegante volúmen de 160 páginas en 8.° mayor, buen papel y encuadernado á la rústica.

Su precio será sólo el de **una peseta**.

Se admiten suscriciones en la imprenta de EL LIBERAL.

BAÑOS

DE VISTA ALEGRE

Estos baños situados en la punta de Calafiguera donde las aguas son más claras y puras, están á disposicion del público, desde las cuatro de la mañana hasta las once de la noche, á los precios de costumbre.

Los señores bañistas que quieran dejar los paños ó sábanas para que los limpien los empleados del establecimiento, satisfarán un céntimo de escudo como retribucion al que el dueño de los baños se ha procurado para dicho objeto.

Tambien podrán utilizarse los baños de chorro á cualquiera hora del dia.

Informes en el mismo establecimiento y en la calle de San Elias n.° 34.

LA CANASTILLA DEL HOGAR

GACETA ILUSTRADA

PARA LAS MADRES DE FAMILIA Y LAS SEÑORITAS

Recreo, Instruccion, Utilidad Práctica

MODAS PARISIENNES

Se publica todos los meses

DIRECTORA: FAUSTINA SAEZ DE MELGAR

CONDICIONES DE SUSCRICION

La Canastilla del Hogar se publica en Paris, donde tiene la direccion y la administracion. Está redactada por escritores españoles de primer órden, en excelente castellano. Consta de 16 páginas á dos columnas del tamaño fóleo regular, con grabados en el texto de modas, labores, historia y viajes, y aparte figurines de colores, música, patrones y pliegos de labores y bordados.

PRECIOS

10 ptas. un año y **6 ptas.** 6 meses

Se manda un número *grátis* como muestra á quien lo pida en carta franqueada. No se recibe ninguna carta que venga sin franquear, ni se sirven las suscriciones que no se paguen anticipadamente, exceptuando de esta regla á los corresponsales que tienen cuenta corriente con la casa.

PRIMAS

Todas nuestras suscritoras antiguas y las que se suscriban nuevamente en 1.° de año, tendran derecho á una rebaja de 50 bor 100 en las obras siguientes de D.ª Faustina Sáez de Melgar:

	Tomos	Precio	Para los suscritores
Sendas opuestas..	1	4 rs.	2
El collar de esmeraldas..............	1	4 »	2
Angela ó El ramillete de jazmines	3	12 »	6
Aniana ó La quinta de Peralta.....	1	8 »	4
Amar despues de la muerte.........	1	8 »	4
El deber cumplido	1	4 »	2

Tenemos algunas colecciones, aunque pocas de LA CANASTILLA INFANTIL, que son los 12 números del año 1882, los cuales ofrecemos á las nuevas suscritoras por 7 francos, y 10 con encuadernacion de lujo.

Se suscribe en Mahon, imprenta de EL LIBERAL.

Subasta

El dia 15 del actual á las once de la mañana se venderán en licitacion privada en el despacho del Notario D. Francisco Andreu las casas números 16, 17 y 18 de la Plaza del Retiro pertenecientes á D. Juan Vidal y Orfila, sin sujecion á tipo alguno y á juicio de la comision liquidadora.

El pliego de condiciones obra en poder del referido notario.

Sirvienta *Se necesita una en el huerto de Mola.*

En la imprenta de EL LIBERAL se han recibido ejemplares de la nueva obra de Erckmann-Chatrian

Memorias de un Clarinete

que se venden á 1 peseta.

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitan del Puerto de Mahon etc., etc.

Hace saber: Que con el fin de evitar abusos que desdicen de la cultura de estos habitantes y que atacan directamente á la moral y decencia que en todos tiempos debe guardarse, queda terminantemente prohibido bañarse los hombres en las inmediaciones de las casas de baños de mar en donde generalmente concurren las señoras; y solo podrán verificarlo arropados ó cubiertos en los sitios permitidos de este Puerto ó en lugares poco frecuentados bajo la multa de veinticinco pesetas y de cincuenta los reincidentes. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar. Mahon 12 Julio 1883.—Juan Cardona y Nello.

En esta imprenta informarán de quien tiene para vender una hermosa perra de Terranova, negra, de un año de edad y que no ha tenido aun cria.

AVISO

El domingo próximo 15 del corriente se subastarán en Villa-Cárlos calle de la Iglesia n.° 17, casa Marche, los bailes públicos de la festividad de San Jaime.

FERRETERÍA DE ESCUDERO

18, Nueva, 18

Gran rebaja de precios en camas de hierro.

Las de 22'50 pesetas á 20'00.
Las de 27'50 » á 22'50.
Las de 35'00 » á 30'00.
Las de 45'00 » á 40'00.
Las de 55'00 » á 45'00.

Igual rebaja tendrán las camas inglesas de superior calidad.

En dicho Establecimiento se hallan á la venta las acreditadas Pinturas de Asbestos.

Se ha recibido, ademas, un gran surtido de pomos hierro esmaltado, cerraduras, rablones, puntas de París, visagras, tachuelas, planchas inglesas para ropa, grifos laton de todas medidas, compases para gruesos, rectos, con muelle, y otros efectos, todos á precios módicos.

Tambien se encontrarán en dicho Establecimiento

PESAS DE LATON

sueltos de 20, 10, 5, 2 y 1 gramo.

Medidas para áridos.—Dobles decálitro, decálitros, dobles litro, litro, dobles decilitros y decilitros.

Juegos pesas hierro.

Para vender *Lo están cuatro redes de tresmaills para pescar dentro del puerto que se hallan en muy buen estado, las cuales se darán á un precio módico, su dueño vive en la casita del vivero de* Cala Rata. 3

Tinta para sellar, sin aceite, negra, verde, encarnada, morada y azul á 1 peseta el frasquito.

Véndese en la imprenta de EL LIBERAL, Nueva, 25.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva. 25.